

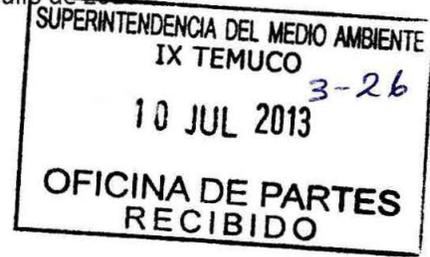


Ord N° : 01

Ant : Ord S.M. N° 317 18 Junio de 2013

Mat : Remite info requerida

Angol, 09 de Julio de 2013



Señorita
Leslie Cannoni Mandujano
Fiscal Instructora del Procedimiento Administrativo Sancionatorio
Superintendencia del Medio Ambiente
Presente

En atención al Ord N° 317 ya expuesto, me dirijo a usted para responder de la mejor forma los requerimientos de información en dicho Ordinario, correspondiente al procedimiento sancionatorio en el marco de la Evaluación del Proyecto de Extracción Áridos Parcela Pangueco, sector Chacaico, comuna de Angol.

1.- Porcentaje de extracción de áridos en la Parcela Pangueco, sector Chacaico, a la fecha de la presente solicitud.

El contrato que se firmó estipuló que la extracción sería 20.000 aproximadamente metros cúbicos como parte total del proyecto.

La sumatoria indica lo siguiente :

N°	FECHA	CANTIDAD MTS CUBICOS	PRECIO UNITARIO	TOTAL CON IVA	N° FACTURA
1	31-12-2012	5410	925	\$ 5.955.057	020
2	31-12-2012	ARRIENDO	925	\$ 476.000	021
3	28-01-2013	4330	925	\$ 5.242.248	022
4	13-03-2013	5590	925	\$ 7.105.193	025
5	29-05-2013	2420	925	\$ 3.423.816	026
6	28-06-2013	2354	925	\$ 3.543.168	027
	TOTAL	20.104		\$ 25.745.482	

Cuadro N° 1

- Adjunto **Anexo N° 1** copias de facturas y detalle de pagos Hernan Roa Poblete.
- Adjunto **Anexo N° 2** copias de contratos de arriendo y venta.

2.- Costos incurridos durante el proceso de extracción en forma mensual (mano de obra, combustible utilizado por maquinarias y, en general, todos los costos fijos y variables asociados a la extracción).

En cuanto a este requerimiento, cumplimos con informar que este titular no es propietario de ninguna maquinaria de extracción, proceso o transporte debido a que es solo vendedor del material árido y arrendador del predio en donde se genera el chancado, por cuanto no manejamos cifras respecto de estas cuentas ya que corresponden a Empresas Segal.

- Adjunto copia de contrato de venta y arriendo en Anexo N° 2 para acreditación.

3.- Beneficio económico adquirido, indicando precio por metro cúbico (\$/m3) del producto procesado.

Beneficio total económico \$ 25.745.482 incluyendo los meses de arriendo del predio donde está instalada la chancadora y el IVA.

El precio por metro cubico es de \$ 925 mas IVA sin procesar, ya que la chancadora no es nuestra. El beneficio económico total sin arriendo es de \$ 22.129.478 con IVA.

4.- Duración (meses) del proceso de extracción y fecha de inicio de la comercialización de los áridos extraídos.

El inicio del proceso de extracción ocurre en el mes de Diciembre de 2012 y concluye en Julio de 2013. La comercialización de los áridos comienza en Diciembre de 2012 con anticipos en dinero ya que el proceso de chancado comienza en Enero de 2013.

- Adjunto copias de facturas en Anexo N° 2 para acreditación.

Cronología

Señorita Cannoni esperando haber cumplido en forma correcta lo requerido, quisiera hacer un breve comentario acerca de la ocurrencia de esta situación y que está respaldado también por diversos medios probatorios.

Sin duda el origen de esta sanción se genera por la explotación del pozo lastre ubicado en mi propiedad antes de concluir el proceso de Evaluación que debía definir el SEA y con quienes hemos tenido una buena comunicación a la fecha.

Esta falta ocurre ya que con fecha 13 de Diciembre de 2012 se firma contrato con empresas SEGAL para la venta de material y arriendo del sitio para procesamiento de estos áridos asumiendo que el cambio de uso de suelo estaba al día ya que la empresa anterior, San Felipe S.A. que tuvo una chancadora grande con producción de varios calibres de material se comprometió por contrato a tener al día los permisos como aparece en el punto cuarto del contrato en anexo.

- Adjunto Anexo N° 4 copia contrato Constructora San Felipe.

Consultados el SAG, el Municipio Local y la Seremi de Agricultura se determinó que este estudio nunca se presentó ya que el antiguo administrador del predio no canceló los honorarios de los profesionales.

- Adjunto Anexo N° 5 email consulta Director de Obras Municipalidad de Angol
- Adjunto Anexo N° 6 boleta de profesional (Yolanda Ortega) y estudio agrologico (Ingeniero Agrónomo Federico Rioseco) para solicitar cambio de uso de suelo .

Es así como se firma el contrato con Segal con fecha 13 de Diciembre del año 2012 en donde se consigna que se iniciará el proceso de extracción basado en el ingreso de la solicitud ambiental al SEA siendo aceptado por el MOP esta instancia quien era quien condicionaba la adjudicación de esta licitación en uno de estos puntos.

Una vez firmado el contrato mi hijo Francisco Roa Baeza quien es profesional del agro comienza a hacer las gestiones para conseguir el permiso ambiental debiendo hacer una declaración de impacto ambiental que a posterior se transforma en "Evaluación Ambiental" ya que según la normativa por estar contiguos a Comunidades Indígenas, esta debía obligadamente hacerse siendo notificados de ello a posterior. Inicialmente pensamos que era un proceso de dos meses y tendríamos dicha evaluación concluida y aprobada. Por otro lado llega SEGAL a instalar sus máquinas para ejecutar una licitación de 650 millones de pesos por la cual si no les cumplíamos con la entrega del material para concretar dicho proyecto podríamos haber caído en un conflicto judicial que podría inclusive dejarnos sin el predio apelando a la reparación de daños y perjuicios por incumplimiento de contrato. Entonces no nos quedó otra alternativa que continuar con las acciones que usted conoce. Quisiera agregar que el proyecto es para habilitar el camino para decenas de familias que viven en la cordillera según consta en la licitación.

Concluyendo se recibió el ICSARA, se asistió a las reuniones a informar a las comunidades, se corrigió las observaciones hechas por los vecinos (señáletica, cortina para polvo, camión albigé, talud de extracción, velocidad de camiones etc.)

Seguido de ello se contacta a diversos profesionales para generar los informes requeridos de los servicios públicos que tenían observaciones y poder cumplir con la normativa, hasta que nos llega una carta del SEA donde anexa los requerimientos del dirigente Marco Millapi Huilipan quien nos hace presente que si no le entregamos una franja que pasa por la mitad del predio para hacer un camino que llega a la carretera y otra de servidumbre de paso peatonal, no nos daría la aprobación a esta evaluación. Esto existiendo un camino hace décadas en excelentes condiciones que tiene las mismas distancias a la carretera. Entre otros apela a los ruidos y el polvo que ocasionó la antigua chancadora que estuvo en nuestro predio cuando curiosamente el fue contratado como uno de los encargados de operar esta maquinaria en la oportunidad no generando ningún reclamo en esa fecha. El señor Millapi vive a 1,2 kilómetros de la ubicación de la chancadora en un sentido donde el viento no lleva ni la más mínima traza de polvo a ese sector.

- Adjunto anexo N° 7 copia de carta del dirigente Millapi.

Por lo anterior es que remitiremos una carta de consulta al señor Director Regional del SEA para que nos aclare la duda en cuanto a ¿qué seguridad tenemos de que un futuro proyecto de extracción sea aprobado?, si aunque presentemos todos los estudios técnicos en conformidad, un dirigente nos condiciona la entrega de parte de nuestro predio para su aprobación y que por lo demás no es un acuerdo de asamblea como nos comentaron miembros de esa comunidad.

Señorita Cannoni, nuestra intención es asumir nuestra sanción por que estamos consientes de que no se ha actuado en conformidad a la normativa, sin embargo, no somos personas que pretendamos generar un daño al medio ambiente ni mucho menos a nuestros vecinos. Nos duele por ejemplo que se dijera que causamos inundación de una casa cuando en la oportunidad no hubo ni denuncia ni existen fotos, que se dijera que causamos problemas de asma a personas que no aparecieron en la reunión y de las cuales no se nos dijeron los nombres para saber de su salud, que había aceite derramado en un canal lo cual nunca ocurrió ya que es comprobable en terreno y tampoco siquiera hay fotos, en fin recibimos varias acusaciones con cero pruebas y que no están en el expediente. En cumplimiento de las observaciones se humectó permanentemente el camino (70% del proceso de chancado se hizo en periodos de lluvia y material húmedo a posterior) y se comprobó que efectivamente el ruido no era dañino por el tipo de maquinaria (la chancadora es pequeña, dos cargadores frontales y 8 camiones eso es todo) y las distancias que son comprobables en terreno, además siempre se respetaron los horarios acordados. Es más, nosotros como familia hemos tratado de colaborar con las comunidades inclusive donando hace muchos años atrás, dos hectáreas de terreno al Obispado de Temuco para la edificación de una iglesia para que pudiesen tener servicios religiosos en su sector sin tener que viajar a la ciudad.

Adjunto Anexo N° 8 copia de Inscripción de Propiedad y regularización de inmueble donado

A la familia que vive contigua a nuestra propiedad hace años le damos el agua porque ellos no tienen pozo y la extraen con motor hasta su casa. En cuanto al uso del pozo lastre cuando ocurrió el terremoto el año 2010 le entregamos gratuitamente todo el material base para la construcción del hospital de campaña que donó Estados Unidos y también todo el material base para los cimientos de un comité de vivienda de 67 casas que requerían asumir esos costos para lograr su anhelo.

Adjunto Anexo N° 9 copia de oficio del Alcalde Enrique Neira solicitando material e inauguración de viviendas

Adjunto Anexo N° 10 copia periódico donde se informa inauguración de comité mencionado y nombre y fono de dirigente.

Concluyendo con esta carta nuestro objetivo es hacer los estudios requeridos por los servicios públicos una vez garantizada la posibilidad de su aprobación para proyectos a futuro en forma objetiva y transparente sin recibir presiones que ni siquiera son de la comunidad en general. De hecho mi hijo a iniciado el proceso de recuperación de las superficies ocupadas por la anterior chancadora, arrendando maquinaria para sacar la capa de gravilla dejando suelo apto para ser sembrado en el mediano plazo y así sumarlas a otras 6 hectáreas subsidiadas por el estado, a través del programa de Sistema de Recuperación de Suelos Degradados Sustentable y que eran totalmente improductivas. De hecho gran parte del dinero de este proyecto se ha ocupado para además de apoyar necesidades de familiares como estudios y gastos médicos de sobrina y nieto, adquirir ganado vacuno, insumos para las siembras, e implementación como un equipo de riego que permitirá habilitar en total 25 hectáreas de secano improductivo a suelo que aporte praderas y granos y cuya segunda cuota es sobre los 4 millones a pagar en diciembre.

Menciono esto porque yo soy pensionado y mi jubilación asciende a \$ 80.000 mensuales por lo que no podría costear estas inversiones.

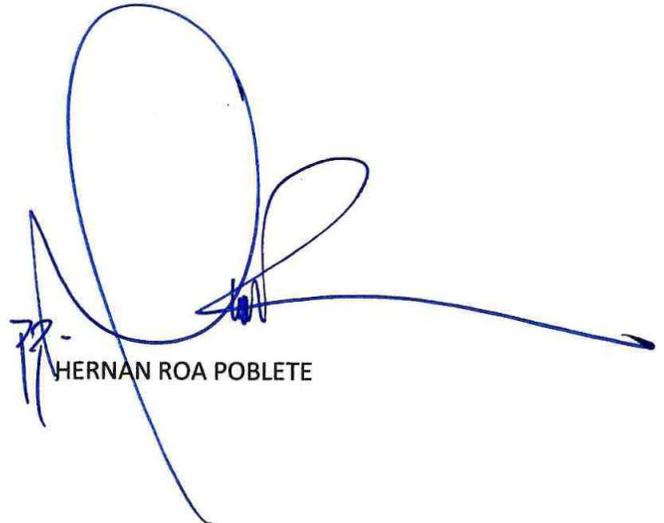
Adjunto Anexo N° 11 copia guias de equipo de riego y plan de pago.

Adjunto Anexo N° 12 Ord N° 1489 SAG – Programa Recuperación de Suelos Sustentable

Adjunto Anexo N° 13 recibo jubilación.

Por todo lo anterior solicito respetuosamente a usted considere nuestra situación ya que si bien ha existido falta, no es nuestra intención perjudicar a nadie y menos el entorno. Por ello solicitamos pueda visitar nuestro predio y poder exponer en terreno lo mencionado para que pueda corroborar aun mas nuestras afirmaciones.

Quedando a su disposición, le saluda cordialmente.



HERNAN ROA POBLETE

Distribucion./

- Superintendencia de Medio Ambiente
- Archivo.

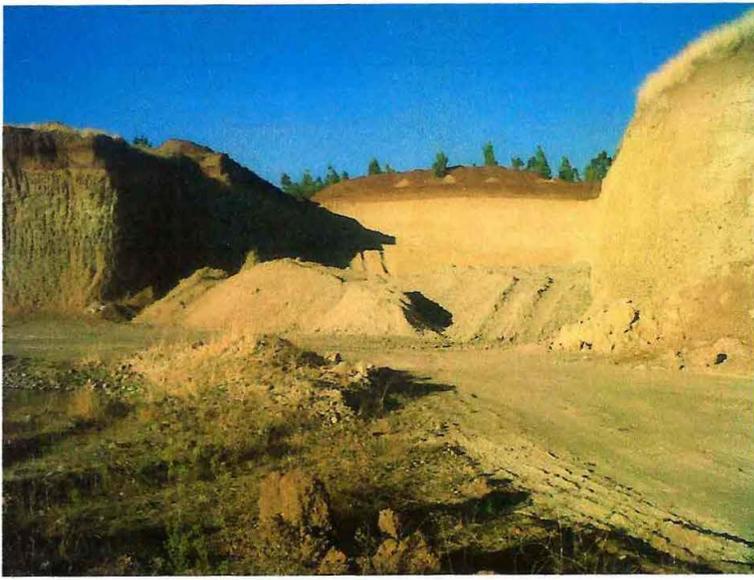
FOTOS DE MEDIDAS DE MITIGACION



HUMECTACION DE CAMINO



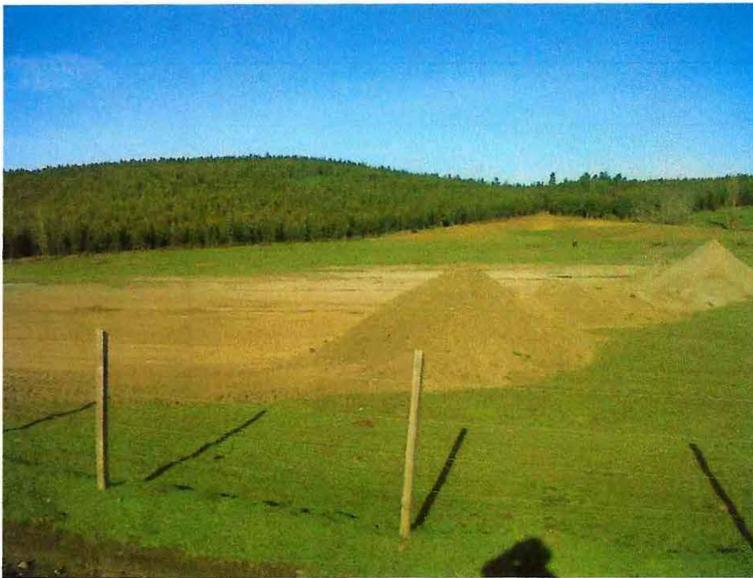
CORTINA PARA EVITAR DERIVA DE POLVO



TALUD EN 45 GRADOS



SEÑALIZACION DE CAMINO CERCANA A ACCESOS



ESTAMOS RETIRANDO LA GRAVILLA



Y REEMPLAZANDO POR ABONO DE CABALLOS PARA SEMBRAR Y RECUPERAR EL SUELO

Anexo 1

ARIDOS Y SERVICIOS SEGALIMITADA
77.942.300-K
PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE ARIDOS
MANUEL MONTE 550 OFICINA 302
TEMUCO

Segal
COMERCIALIZACION

Nº: 00008255 00000106

Tipo: E

Fecha: 13/12/2012

Estado: V

Contabilización E
ANTICIPO PROV HERNAN ROA POBLETE OBRA V. BLANCAS

Cuenta	Nombre Cuenta	C.Costo	Auxiliar	Tipo Docto	Nº Refer.	Tipo Docto	Nº Eco	Debe	Haber	Descripción
1-1-1-1080-30	ANTICIPO A PROVEEDORES	4793955		AP	8057			5.004.250		ANTICIPO PROV HERNAN
2-1-1-1010-20	BANCO SANTANDER					CH	8057		5.004.250	ANTICIPO PROV HERNAN

Nº 20

HOJA	5.004.250	5.004.250
GENERAL	5.004.250	5.004.250


David Palma
PREPARADO


APROBADO

DIGITADO


RECIBIDO POR FIRMA Y RUT

8057

13/12/2012

HERNAN
ROA
POBLETE

ANTICIPO PROV
HERNAN ROA
POBLETE OBRA
V. BLANCAS


Erwin Hoffmann M.
DIGITADO

RECIBIDO POR FIRMA Y RUT

ANOTADO

EXHIBE RUT 11.618.184-7
5

291517

291517

ARIDOS Y SERVICIOS SEGAL LIMITADA
 77342300-K
 PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE ARIDOS
 MANUEL MONTT 850 OFICINA 302
 TEMUCO

Soyal
 CONTABILIDAD

Nº: 00006258 00000107

Tipo: E

Fecha: 13/12/2012

Estado: V

Contabilización E
ANTICIPO PROV HERNAN ROA POBLETE OBRA V. BLANCAS

Cuenta	Nombre Cuenta	C.Costo	Auxiliar	Tipo Docto	Nº Refer.	Tipo Docto	NºD Bco	Debe	Haber	Descripción
1-1-1-1050-20	ANTICIPO A PROVEEDORES		4793966	AP	8058			400.000		ANTICIPO PROV HERNAN
2-1-1-1010-20	BANCO SANTANDER				<i>Nº 11</i>	CH	8058		400.000	400.000 ANTICIPO PROV HERNAN

HOJA	400.000	400.000
GENERAL	400.000	400.000

[Signature]
 David Parra
 PREPARADO

[Signature]
 APROBADO

DIGITADO

[Signature]
 RECIBIDO POR FIRMA Y RUT

APROBADO

[Signature]
 Erwin Hoffmann M.
 DIGITADO

RECIBIDO POR FIRMA Y RUT

8058

13/12/2012

HERNAN
 ROA
 POBLETE

ANTICIPO PROV
 HERNAN ROA
 POBLETE OBRA
 V. BLANCAS

CANCELADO

CANCELADO

CANC

DUP
 RUT: 11.835.184-K - 0016 0104-1

HERNAN ROA POBLETE

AGRICULTOR PROPIETARIO

VENTA DE ARIDOS

Hijuela Pangueco Km. 6 Sector Chacabuco

Rol N° 1463-034 / Fono: 45 514246

ANGOL

R.U.T.: 4.793.956 - 9

FACTURA

N° 0022

S.I.I. - ANGOL

FECHA VIGENCIA EMISION HASTA 31 DICIEMBRE 2014

Fecha 28 de Enero de 2013

Señor(es): Aridos, Servicios SECAL Ltda

Rut: 77 942.300 - K

Dirección: Naval Mouth #850 oficina 302

Ciudad: Temuco

Giro: SERVICIOS

Teléfono: _____

Guía de Despacho N°: _____

Orden de Compra: _____

Cond. de Venta: _____

Por lo siguiente:

DEBE

CANTIDAD	DETALLE	P.UNITARIO	TOTAL
4330	mts ³ Matend Integral	925	4005250
1	Mes arriendo s-torano, Puesto	400000	400000

COPIA DE FACTURA NO DA DERECHO A CREDITO FISCAL

SON: Cinco millones doscientos, cuatrocientos y dos mil
docecientos ochenta y ocho pesos

NOMBRE: Chubini Operto Rojas RUT: 10 750 221

FECHA: _____ RECINTO: _____ FIRMA: _____

El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del Art. 4°, y la letra c) del Art. 5° de la Ley 19983, acredita que la entrega de la mercadería o servicio prestado ha sido recibido (s).

NETO \$ 4 405 250

19 % IVA \$ 836 990

TOTAL \$ 5 242 240

DUPLICADO: S.I.I.

Impres. "Suse Eco" Casapueblo 330 - A.F. 463094, Angol

HERNAN ROA POLETE
AGRICULTOR PROPIETARIO
VENTA DE ARIDOS

Hijuela Pangueco Km. 6 Sector Chavaler
 Rol N° 1463-034 / Fono: 45-714246

ANGOL

R.U.T.: 4.793.956 - 9
FACTURA

N° 0025

S.I.I. - ANGOL

FECHA VIGENCIA EMISION HASTA 31 DICIEMBRE 2014

Fecha: 13 de MAZOS de 2013
 Señor(es): Aridos y Servicios sesal Ltda Rut: 77.942.300-k
 Dirección: Mamuel Montt # 850 oficina 302 Ciudad: Temuco
 Giro: Servicios Teléfono: _____
 Guía de Despacho N°: _____ Orden de Compra: _____ Cond. de Venta: _____
 Por lo siguiente:

CANTIDAD	DETALLE	P. UNITARIO	TOTAL
5590	Mts ³ Material	925	5.170.750
1	Mes arriendo Acopio y Proceso febrero	400.000	400.000
1	Mes arriendo sitio Acopio y Proceso MAZOS	400.000	400.000

Impreso: "San Fco" Campesinado 310 - A R. 46394, Angol

NO DA
 FACTURA
 A CREDITO FISCAL

SON: Siete Millones ciento cinco mil ciento noventa y tres pesos
 NOMBRE: CHRISTIAN E. POLETE R. RUT: 10.755.926-1
 FECHA: _____ RECINTO: _____ FIRMA: _____
El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del Art. 4°, y la letra c) del Art. 5° de la Ley 19983, acredita que la entrega de la mercadería o servicio prestado ha sido recibido (s).

NETO \$	5970.750
19% IVA \$	1.134.443
TOTAL \$	7.105.193

DUPLICADO: S.I.I.

HERNAN ROA POBLITE

AGRICULTOR PROPIETARIO

VENTA DE BIENES

Hijuela Pangueco Km. 6 Sector Chacabuco

Rol N° 1463-034 / Fono: 45 - 714246

ANGOL



**R.U.T.: 4.793.956 - 9
FACTURA**

N° 0026

S.I.I. - ANGOL

FECHA VIGENCIA EMISION HASTA 31 DICIEMBRE 2014

Fecha 29 de Mayo de 2013

Señor(es): Quidos y Servicios Sepul Limitado

Rut: 77.942.900 K

Dirección: Manuel Mont 850 of 307

Ciudad: Temuco

Giro: Prod. y Com. de Quidos

Teléfono: 45.2276014

Guía de Despacho N°: _____

Orden de Compra: _____

Cond. de Venta: _____

Por lo siguiente:

DEBE

CANTIDAD	DETALLE	P. UNITARIO	TOTAL
420	M ³ Material Entregado S. DA	925	388.500
2000	M ³ Entregado de Madera S. DA	925	1.850.000
	Uniendo Sitio de Madera S. DA		400.000
	Uniendo Sitio de Madera S. DA		400.000
	Documento		161.344

COPIA DE FACTURA NO DA SUJECCIÓN A CRÉDITO FISCAL

[Handwritten signature]

SON: tres millones cuatrocientos veintidós mil ochocientos sesenta y seis pesos -

NOMBRE: Hijuela Pangueco SA

RUT: 15.057.000-9

FECHA: 28/05/13

RECINTO: tu

FIRMA: *[Handwritten signature]*

El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del Art. 4° y la letra c) del Art. 5° de la Ley 19983, acredita que la entrega de la mercadería o servicio prestado ha sido recibido(s).

NETO \$ 2.877.156

19% IVA \$ 546.660

TOTAL \$ 3.423.816

DUPLICADO: 5/1/13

Impres. "Sun Fax" Computador 3.10 - A. N° 461894, Angol

HERNAN ROA POBLETE

AGRICULTOR PROPIETARIO

VENTA DE ANGOL



U.T.: 4.793.956 - 9

FACTURA

Hijuela Pangueco Km. 6 Sector Chacabuco

Rol N° 1463-034 / Fono: 45-7145401

N° 0027

ANGOL

S.I.I. - ANGOL

FECHA VIGENCIA EMISION HASTA 31 DICIEMBRE 2014

28 de junio de 2013

Pr. Soc. y Servicios Social Limitada

Rut: 77.1942300-K

Manojo Montt # 850 of 302

Ciudad: Temuco

Explotacion de Aridos

Teléfono: 045-2231014

Despacho N°:

Orden de Compra:

Cond. de Venta:

			DEBE	
CANTIDAD	DETALLE	P.UNITARIO	TOTAL	
2354	mts ³ Matropal Talcahuano	935	1211450	
	Arriendo sitio NO DA		400000	
	Arriendo " " Copia Mes Junio		400000	
	Arriendo " " " " " " " "			

COPIA DE FACTURA NO DA DIRECTO A CREDITO FISCAL

Tra m. Hacer ejemplos claros y res...

con cuenta mercaderia y ser...

Caution Copia

28-6-2013 RECINTO: Aweel FIRMA: [Signature]

RUT: 10.751.912-1

NETO \$ 291150

19% IVA \$ 56516

TOTAL \$ 354316

Se declara que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del Art. 4º, y la letra c) del Art. 5º de la Ley 19983, que la entrega de la mercadería o servicio prestado ha sido recibido (s).

DUPLICADO: S.I.I.



Anexo 2

En Angol, a 13 de Diciembre del año 2012, entre el Sr. HERNAN ROA POBLETE Rut: 04.793.956-9, domiciliado en Parcela Pangueco – Colima #1499, comuna de Angol, en adelante como VENDEDOR, y la empresa ARIDOS Y SERVICIOS SEGAL LIMITADA Rut: 77.942.300-K, domiciliado en calle Manuel Montt n°850 Oficina 302, comuna de Temuco, representada legalmente por el señor ALEJANDRO JAVIER POO CARRASCO cedula de identidad N° 10.503.999-9, como Empresa Segal y COMPRADOR, se ha convenido en celebrar el siguiente Contrato de Venta de Aridos.

Primero: El "VENDEDOR" vende a Empresa Segal metro cúbico de material integral a un valor de \$925.- (más I.V.A.) en el predio ubicado en el sector Pangueco de la comuna de Angol, que es de propiedad legítima del Arrendador según certificado de dominio vigente y en fojas N° 288 N°451 del Registro de propiedad en el Conservador de Bienes Raíces y cuyo cambio de uso de suelo de agrícola a Extracción de Áridos se encuentra solicitado y en proceso de regularización ante el servicio de evaluación ambiental, siendo el vendedor el responsable de esta tramitación y que posteriormente hará llegar la debida aprobación a Empresa Segal.

Estos pagos de venta de áridos se cancelaran contra Factura de Venta emitida por el Vendedor el sr Hernán Roa Poblete.

Segundo: La vigencia de este contrato abarcará hasta el término de las obras ejecutadas por Empresa Segal en la comuna de Angol con el Ministerio de Obras Publicas en el contrato denominado: "(CODIGO SAFI N°188.035 - COD MERCADO PUBLICO N°2261-44-LP12) CONSERVACION RED COMUNAL "CONSERVACION CAMINO ANGOL - VEGAS BLANCAS POR EL ROSARIO TRAMO KM0.000 - KM 22.600, COMUNA DE ANGOL, PROVINCIA DE CAUTIN, REGION DE LA ARAUCANIA", pudiendo ser renovado dicho contrato por los requerimientos de Empresa Segal. El desistimiento por parte del VENDEDOR debe ser avisado por escrito con 90 días de anticipación. Quedando efecto a una indemnización de cien unidades de fomento.

Tercero: En este acto Empresa Segal cancela de forma anticipada 5.410 m³ de extracción de áridos equivalentes a \$5.004.250 (cinco millones cuatro mil doscientos cincuenta pesos) + i.v.a., la cual el Vendedor recibe a su entera satisfacción.

Además Empresa Segal realizará un segundo pago anticipado de 4.330 m³ de extracción de áridos equivalentes a \$4.005.250 (cuatro millones cinco mil doscientos cincuenta pesos) + i.v.a. con fecha 15 de Enero de 2013.

El saldo de metros cúbicos extraídos será cancelado de forma mensual mediante estados de pagos, contabilizando lo efectivamente extraído del predio e informado por el control de Empresa Segal.

El total de la extracción será de 20.000m³ aproximadamente.

Cuarto: El presente contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de cada parte.

DE SITIO PARA ACOPIO DE ARIDOS Y PROCESO DE MATERIAL

En Temuco, a 01 de Marzo del año 2012, entre la el Sr. **HERNAN ROA POBLETE** Rut **4.793.956-9**, dueño de la propiedad según consta en anexos adjuntos, domiciliado en el sector Parcela Pangueco – Colima #1499, Comuna de Angol, en adelante como Arrendador, y la empresa **ARIDOS Y SERVICIOS SEGAL LIMITADA** Rut: **77.942.300-K**, domiciliado en calle **Manuel Montt n°850 Oficina 302**, comuna de Temuco, representada legalmente por el señor **ALEJANDRO JAVIER POO CARRASCO** cedula de identidad N° **10.503.999-9**, como La Empresa Segal, se ha convenido en celebrar el siguiente Contrato de Arriendo de Sitio para Acopio de Aridos.

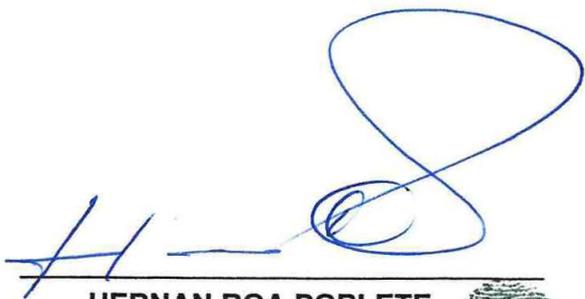
Primero: El Arrendador autoriza a La Empresa Segal a acopiar y producir áridos, facilitando el derecho a paso de distintos camiones que la empresa determine en el predio ubicado en el sector denominado Chacaico, de la comuna de Angol, que es de propiedad legítima del Arrendador.

Segundo: El precio a cancelar por La Empresa Segal al Arrendador por concepto mensual es de \$400.000 + IVA desde el 13 de diciembre 2012, acto facturado por el arrendador.

Tercero: El Arrendador autoriza a La Empresa Segal a acopiar distintos tipos de materiales y ha instalar dentro de dicho sitio, una planta de chancado para procesar el material extraído y todo el equipo y maquinaria necesaria para realizar dicha producción, así como también, para efectuar el acopio del material extraído en otros sectores aledaños a su propiedad. Además el Arrendador permitirá el transito de diversos camiones (por camino de servidumbre que da a su predio) que La Empresa Segal determine, con fin de transportar y distribuir dicho material, no importando el tipo de camión que se utilice para estos efectos.

Cuarto: La vigencia de este contrato será hasta término del proceso de chancado y transporte del material, pudiendo renovarse si la empresa Áridos Segal Ltda. lo necesitase.

Quinto: El presente contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de cada parte, además se cancela en este acto la suma de \$400.000 + IVA, correspondiente al primer mes.


HERNAN ROA POBLETE
RUT 4.793.956.9
ARRENDADOR DEL TERRENO


ALEJANDRO JAVIER POO CARRASCO
ARIDOS Y SERVICIOS SEGAL LTDA
RUT. 77.942.300-K

Firmó ante mí únicamente don **HERNÁN ROA POBLETE**, cédula nacional de identidad N°4.793.956-9. Angol, 20 de marzo de 2013.-mff.

LA NOTARIA

COMPRAVENTA Y DEPÓSITO DE ÁRIDOS.

CONSTRUCTORA SAN FELIPE S.A.

-a-

LORENZO EXEQUIEL ROA POBLETE

En Santiago, República de Chile, a XX de Junio de 2008, comparecen don **CARLOS FELIPE MONTERO MARTÍNEZ**, chileno, casado, factor de comercio, cédula nacional de identidad número cinco millones quinientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y seis guión ocho, en representación, según se acreditará, de la sociedad **CONSTRUCTORA SAN FELIPE S.A.**, sociedad anónima del giro de su denominación, rol único tributario ochenta y nueve millones ciento veintiséis mil cuatrocientos guión tres, ambos domiciliados en calle Cerro Los Cóndores 121, comuna de Quilicura, Región Metropolitana, en adelante "la compradora"; y por la otra, como "el vendedor", don **LORENZO EXEQUIEL ROA POBLETE**, chileno, casado, agricultor, cédula nacional de identidad número cinco millones trescientos setenta y cuatro mil quinientos setenta y siete guión seis, domiciliado calle Colina 1499, comuna de Angol, IX Región de la Araucanía, fono 045-714246, en representación convencional, según se acreditará, de don **HERNÁN ROA POBLETE**, chileno, casado, agricultor, cédula nacional de identidad número cuatro millones setecientos noventa y tres mil novecientos cincuenta y seis guión nueve, domiciliado en la Parcela N° 13 del sector El Principal, comuna de Pirque, Región Metropolitana, los comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron sus identidades con las

288 número 451 del Registro de Propiedad de Angol, correspondiente al año 1972. La propiedad tiene el rol de avaluo número 1463-034 de la comuna de Angol. Que, declarando bajo juramento que se encuentra debidamente facultado al efecto, "el vendedor" viene en vender, ceder y transferir a Constructora San Felipe S.A. quien compra y adquiere para sí, la totalidad de las arenas, rocas, piedras y demás materiales aplicables directamente a la construcción, en adelante "los materiales", que se encuentren dentro de la propiedad antes singularizada. Los "materiales" vendidos serán todos aquellos que se obtenga desde el predio antes singularizado, hasta la "Recepción definitiva" de las obras encargadas a "Constructora San Felipe S.A." por parte del Ministerio de Obras Públicas, la Dirección de Obras Públicas, o sus organismos dependientes. El "vendedor" faculta irrevocablemente a "la compradora" para utilizar los caminos de la propiedad y los que necesite trazar con el objeto de sacar y transportar, por medio de camiones propios o ajenos, y de la forma más eficiente, "los materiales" vendidos por este instrumento. En el espacio que se contiene el objeto vendido podrán instalarse las máquinas, vehículos, oficinas, rucas, el personal y los requerimientos necesarios para el cumplimiento de este contrato. **SEGUNDO:** El precio de la compraventa asciende a la suma de \$650 (seiscientos cincuenta pesos) por cada metro cúbico de "material" que salga de los límites del predio del "vendedor", más el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Por las sumas de dinero que la "compradora" pague al "vendedor", éste deberá entregar, previamente la correspondiente factura de venta, o suscribir una factura de compra. En este acto, el "vendedor" reconoce que ha hecho entrega y tradición simbólica de "los materiales" vendidos a "la compradora", representada para ese sólo acto por don Jaime Hernández, quien los adquirió para "la compradora". La tradición y entrega se perfeccionó por medio de la indicación del "vendedor" a "la compradora" de todos los deslindes de la propiedad en que se encuentran "los materiales", cuestión que aceptó y adquirió para la "compradora" don Jaime Hernández. Asimismo, por este acto, Constructora San Felipe S.A. entrega

acepta, la totalidad de "los materiales" vendidos a Constructora San Felipe S.A. La devolución de los "materiales" depositados a Constructora San Felipe S.A. se hará a requerimiento verbal de Constructora San Felipe S.A., de sus dependientes y/o de don Jaime Hernández. Por el depósito no procederá remuneración, cobro o indemnización alguna a favor del "vendedor". El precio incluye todas las acciones, derecho de admisión y/o medios anexos y accesorios a ello señalados en la cláusula primera. **TERCERO:** La "compradora" podrá pagar el precio señalado anteriormente 30 días después del mes en que se extrajeron "los materiales" del predio del "vendedor", en los camiones destinados al efecto. Será esencial para la procedencia de los pagos que se hagan, que el "vendedor" entregue, previamente, la correspondiente factura de venta o suscriba la factura de compra, aceptada por "la compradora". Los pagos se harán en el domicilio de "la compradora". En este acto, la "compradora" entrega en depósito a "la vendedora", y a cuenta de futuros pagos que procedan por la extracción de "los materiales" fuera de los deslindes del predio, la suma de \$6.000.000 (seis millones de pesos). La "vendedora" lo recibe a su entera conformidad y en la forma antes indicada. La determinación de los metros cúbicos extraídos del predio se hará mediante el conteo de los camiones que salgan del predio, de acuerdo a la capacidad de transporte de cada uno de ellos. Para estos efectos, cada parte mantendrá una persona que cuente los camiones, o "cardchecker". Al momento del pago respectivo, se estará a lo contado por los dependientes de cada parte. En caso de existir diferencias, se pagará aquella suma no disputada. Las diferencias que tengan las partes en este punto deberán ser solucionadas de común acuerdo entre ellas, dentro del plazo de seis meses.

✓ **CUARTO:** Constructora San Felipe S.A. se obliga a: (a) Tramitar los permisos y autorizaciones que sean procedentes a objeto de extraer el "material" comprado y trasladarlo al punto que estime conveniente. (b) A dejar el terreno donde se ubica el material objeto del contrato en los términos que define "1-

"la compradora", una multa de treinta Unidades de Fomento por cada día de turbación y perturbación, sea imputable al "vendedor" o a cualquier tercero de este contrato, que limite el acceso, desde el inicio del camino público en adelante, y hasta el predio del vendedor. En caso de que por una acción de un tercero o del "vendedor" se perturbe el correcto cumplimiento de este contrato por más de tres días, el "vendedor" pagará a la compradora una indemnización ascendente a dos mil Unidades de Fomento. Constructora San Felipe S.A. podrá: (a) Dejar el escarpe depositado sobre la superficie del predio. (b) Instalar plantas, rucas, casinos, galpones y estanques sobre la superficie del pozo y sobre la superficie donde se encuentran "los materiales". En este acto "la vendedora" señala que extraerá árboles desde los terrenos arrendados, por lo que se reserva ese derecho, obligándose a sujetarse a la legislación vigente, y desligando de toda responsabilidad a "Constructora San Felipe S.A.". Sin perjuicio de lo antes señalado, el "vendedor" deberá defender a Constructora San Felipe S.A." en cualquier litigio relativo a los derechos que se conceden por el presente instrumento.

QUINTO: Todas las comunicaciones derivadas de este contrato deberán realizarse, para su validez, por medio de carta certificada dirigida al domicilio y representante de la otra parte indicado en la comparecencia de este instrumento. No surtirá efecto alguno entre las partes el cambio del representante o domicilio de ellos mientras no se informe esa situación a la otra parte, por medio de carta certificada.

SEXTO: Las partes fijan domicilio en la ciudad y comuna señalado en la comparecencia. La **personería** de don Carlos Felipe Montero Martínez para actuar en representación de Constructora San Felipe S.A., y delegar su poder, consta en la escritura pública de fecha veintisiete de Febrero de dos mil seis, otorgada ante el notario público de Santiago don Ulises Aburto Spitzer, suplente del titular don Raúl Iván Perry Pefaur, la que no se inserta por ser conocida de las partes comparecientes, y a expresa petición de éstos.

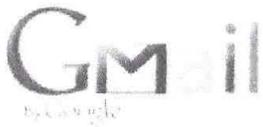
Eugenio Camus Mesa, con fecha 9 de Junio de 2008, el que no se inserta por ser conocida de las partes comparecientes, y a expresa petición de éstos.

CARLOS FELIPE MONTERO MARTÍNEZ.

En representación de **CONSTRUCTORA SAN FELIPE S.A.**

LORENZO EXEQUIEL ROA POBLETE.

En representación de don **HERNAN ROA POBLETE.**



Anexo 5

Francisco Roa - Aridos Consulta

Francisco Roa Baeza
Para: Alejandro Medina

16 de noviembre de 2012 11:18

Señor
Alejandro Medina
Director de Obras
I. Municipalidad de Angol

Tengo a bien en consultar a usted si se encuentra vigente el permiso Municipal para la extracción de Áridos de un Pozo perteneciente a don Hernán Roa Poblete ubicado en la Parcela Pangucco sector Chacaico comuna de Angol. Coordenadas Huso 18 703622.93 S y 5805076.41 E. A su vez también consultar si mientras se realiza la Declaración de Impacto Ambiental en el SEIA para generar el cambio de uso de suelo respectivo en la Seremi Araucanía, se podría a través del permiso Municipal, dar inicio a actividades de extracción de 23.000 metros cúbicos de material para ser procesado en una planta chancadora contigua al pozo, con destino a concretar la mantención del camino Angol - Vegas Blancas por el sector El Rosario, la cual es una Licitación adjudicada por la empresa SEGAL de Temuco con número 2261-44 LP12 denominada " Conservación Red Comunal de Angol - Vegas Blancas Provincia de Malleco" correspondiente al Plan Araucanía 7. Esto en atención a un pedido similar contenido en la Declaración de Impacto ambiental de la empresa BELFI la cual está construyendo las obras del nuevo aeropuerto de Temuco.

En la actualidad el pozo ha tenido extracción de áridos de manera comercial para obras dentro de Angol como el supermercado Super Ganga, la ruta 82 Los Sauces Huequen y también otros aportes como es el caso del hospital de campaña aportado por el Gobierno de Estados Unidos posterior al terremoto (solicitado por escrito por el actual alcalde Neira) y un comité de vivienda de 67 casas.

<http://seia.sea.gob.cl/documentos/documento.php?idDocumento=7180087>

Atento a sus comentarios le saluda cordialmente

Francisco Roa Baeza
82277004
Angol

 **CONTRATO HERNAN ROA.doc**
45K

Anexo 6

Yolanda del Carmen Ortega Medina
RUT.: 7.305.001-4
Supervisor Obras Civiles, Confección
Planos, Loteos, Subdivisiones, Posesión Efectiva
Caupolicán N° 330 - B - Cel.: 99463749
ANGOL

BOLETA DE HONORARIOS

N° 0102

Señor(es) Angol, 7 de Diciembre de 2009
Constructora San Felipe S.A. R.U.T. 89.126.400-3
Dirección: Cerro los Condores 121 Quilicura
Giro: _____ Fono: _____

<u>1 Carpeta Cambio uso Suelo</u>	<u>300.000</u>
Impta. "San Foo". Caupolicán 330 - A.F.: 463094, Angol	SUMA \$ <u>300.000</u>
<u>[Firma]</u> FIRMA	% Ret. Imp. Renta \$
CANCELADO <u>07</u> de <u>dic</u> de 2009	LIQUIDO A PAGAR \$ <u>300.000</u>

ORIGINAL: CLIENTE

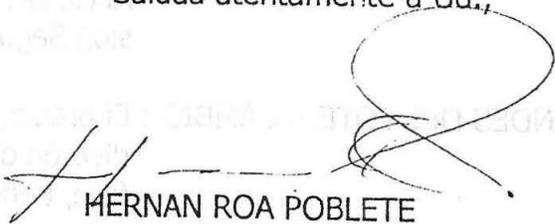
ANGOL, 10 de Mayo del 2009

Ref.: Solicita Cambio de Uso suelo,
propiedad rol SII 1463-34, Co-
muna de Angol. /

Sr.
David Jouanet Valderrama
Secretario Regional Ministerial de Agricultura
IX Región de la Araucanía
Presente

HERNAN ROA POBLETE, Rut: , 4.793.956-9, domiciliado en Caupolicán N° 330 de Angol, fono: 99463749. solicita a Ud. tenga bien autorizar el CAMBIO DE USO DE SUELO de **"RURAL AGRICOLA A EXTRACCION DE ARIDOS"** de la propiedad denominada LOTE A FUNDO "PANGUECO"

Saluda atentamente a Ud.,


HERNAN ROA POBLETE

Rut: 4.793.956-9

Incluye:

Memoria Agronómica

Título de dominio

Certificado de Avalúo con Clasificación de Capacidad de Uso de suelo

Certificado Municipal de Ruralidad

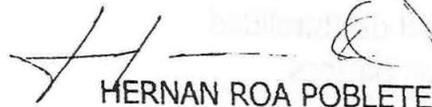
Certificado Servicios Básicos

Plano de la Propiedad

SOLICITUD DE CAMBIO DE USO DE SUELO

- PREDIO : LOTE A FUNDO "PANGUECO"
- ROL SII : 1463-34 /ANGOL(Parte)
- AVALUO FISCAL : \$ 15.669.047(1º Semestre 2009)
- INSCRIPCIÓN DE DOMINIO : A fjs. 288 N° 451 del Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de Angol del Año 1972 .
- UBICACIÓN : Localidad : Chacaico
Comuna : Angol
Provincia : Malleco
Región : IX de la Araucanía
- ACCESOS : Al suroriente de Angol, por el camino asfaltado de ésta a Los Sauces, a 5,0 km. del cruce de Huequén.
- SUPERFICIE TOTAL : 37.69 hás
- SUPERFICIE A CAMBIO DE USO : 5.94 hás.(LOTE A)
- USO ACTUAL DEL SUELO : Agrícola
- USO PROYECTADO DEL SUELO : Extracción de Aridos
- DESLINDES GENERALES : Al Norte: Segundo Ancamilla, Marcela Acuña y Pedro Calbío;
Al Sur : con Forestal Bosques Cautín S.A.;
Al Este: Segundo Sáez y Forestal Bosque Cautín S.A.; y
Al Oeste: Francisco Ancamilla y Sucesión Segundo Ancamilla.
- DESLINDES DEL LOTE A CAMBIO : El predio, por corresponder a una subdivisión de un predio de mayor superficie, tiene los siguientes deslindes particulares:
Al Norte: Segundo Ancamilla
Al Sur : camino vecinal Chacaico a Angol-Los Sauces
Al Este: con Lote B de la misma propiedad
Al Oeste: Segundo Ancamilla.

10 H
703593.99 E
5005987.12 S
100 mts.
electrónica


HERNAN ROA POBLETE
Rut: 4.793.956-9

I N F O R M E T E C N I C O A G R O N O M I C O
C A M B I O D E U S O D E S U E L O

I.- ANTECEDENTES GENERALES

Razón Social : HERNAN ROA POBLETE

Propietario : HERNAN ROA POBLETE

Predio : Lote A , Fundo " Pangueco "

Rol SII : 1463-34/Angol(Parte)

Avalúo Fiscal : \$ 15.669.047(1º Semestre 2009)

Superficie Total : 37.69 Hás.(Escritura)/ 38.00 Hás.(SII)

Superficie Afecta : 5.94 Hás.

Ubicación : Localidad : Chacaico

Comuna : Angol

Provincia : Malleco

Región : IX de la Araucanía

Acceso : Al suroriente de Angol, por el camino asfaltado de ésta a Los Sauces, a 5,0 km. del cruce de Huequén.

II.- ANTECEDENTES LEGALES

- Dominio : A fjs. 288 N° 451 del Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de Angol del Año 1972.
- Deslindes(LOTE A) : Al Norte: Segundo Ancamilla
Al Sur : camino vecinal Chacaico a Angol-Los Sauces
Al Este: con Lote B de la misma propiedad
Al Oeste: Segundo Ancamilla.
- Derechos de Agua : No tiene
- Estado de Ocupación : Propietario

III.-LINEA DE BASE

III.1.- Recursos Bióticos

III.1.1.- Vegetación

En la depresión intermedia de esta zona los suelos han sido históricamente ocupados por cultivos anuales de secano y praderas naturales, y en parte plantaciones forestales.

En el predio en particular existe vegetación en parte de tipo pradera natural degradada y el resto con especies forestales de desarrollo incipiente, principalmente Eucaliptus de la variedad Globulus.

III.1.2.- Fauna

La fauna de la zona está bastante afectada por el efecto antrópico en los distintos paisajes vegetacionales y por la instalación de asentamientos humanos.

Entre las aves destacan el Tiuque (Milvago chimango), la Tenca (Mimus thenca), el Cérnico (Falco spaverius), la Diuca (Diuca diuca), el Huairavo (Nycticorax nycticorax), y otros.

Entre los mamíferos destacan algunos roedores como ratas, lauchas y conejos.

Con respecto al predio en particular y dado el uso como plantación que se le ha dado, la fauna en el área del predio donde se localizará la zona de extracción de áridos no presenta gran desarrollo.

III.1.3.- Recursos hídricos.

En el predio sólo se cuenta con escasas napas subterráneas las cuales se encuentran desde una profundidad que fluctúa, según las estaciones del año, desde los 3,50 a 6.00 mts.

IV.- ANTECEDENTES DEL PREDIO

IV.1.- Descripción

Corresponde a una propiedad ubicada al costado sureste del camino de Angol a Los Sauces, con una superficie total de 37,69 Hás., enrolado por el SII. bajo el Rol SII 1463-34, y el sector afecto es el LOTE A de 5.94 Hás., actualmente con uso de rural agrícola.

Se trata de un terreno de secano, en el que su utilización agrícola depende

de las precipitaciones anuales, cuya carencia se extiende normalmente entre los meses de Noviembre y Abril.

IV.2.- Características del Suelo.-

Su topografía va de lomaje a cerro, clasificado por el SII en Clases IV y VI de capacidad de uso de suelos.

En su estrata superior con una profundidad variable de 0.5 a 0.8 m. son suelos pertenecientes a la Serie Mininco depositacional; topografía de cerro; con material de origen en toba andesítica y basáltica; textura franco arcillosa; estructura de bloques subangulares medios a granular media ; color pardo rojizo oscuro en húmedo; susceptible a erosión, y fertilidad baja.

La estrata de suelo siguiente posee una profundidad superior a los 10 m., depositacional, su material de origen lo constituyen en su mayor proporción material pétreo de diverso tamaño y granulometría, en su mayor proporción ripio y arena, con un bajo porcentaje de arcilla.

Es necesario señalar que los suelos clasificados como VI corresponden a terrenos de baja fertilidad y dada las características del subsuelo son sólo de uso forestal restringido, y de baja productividad.

IV.3.- Recursos hídricos.-

No tiene.

IV.4.- Capacidad de Uso de Suelos.-

De acuerdo a lo indicado por CIREN CORFO en la ortofoto ANGOL, el SII y lo observado en terreno, se tiene lo siguiente:

<u>CLASE</u>	<u>HAS.</u>
IV-2	20,80
VI-1	17,20
<hr/>	
TOTAL	38,00 Hás. (37.69 Hás. Según Escritura)

IV.5.- Clima.-

Se encuentra ubicada esta propiedad en una zona agroclimática que se caracteriza por tener una pluviometría de 1000 a 1200 mm. anuales, distribuída mayoritariamente entre los meses de Abril a Octubre, y con una sequía estival de 4 a 5 meses, lo que lógicamente, desde el punto de vista agrícola, dada su carácter de secano, limita sus capacidades productivas a cultivos de secano y forestación, de baja rentabilidad dada la fertilidad y características del terreno.

Su temperatura media es cercana a los 12.5°C, con heladas ocasionales entre los meses de Mayo a Julio.

IV.6.- Uso Actual.-

Predio se encuentra cubierto con prade-ras naturales y en parte por algunas matas de boque de Eucaliptus globulus de mala calidad.

V.- CONSIDERACIONES ESPECIALES

1.- Los terrenos objeto del presente Informe, que forman parte del LOTE A del FUNDO "PANGUECO", con una superficie de 5,94 Hás. corresponden a suelos de baja productividad agrícola y de uso forestal restringido, debido a su condición de seco, a las características de los suelos, y a su ubicación agroclimática, siendo sus alternativas de uso bajo esas características de una muy baja rentabilidad para su uso forestal directo.

2.- Es por esto que, dada las características del subsuelo, se ha proyectado a este terreno un nuevo destino que corresponde al tipo " EXTRACCION DE ARIDOS", actividades que en la actualidad representan un volumen de gran interés para el desarrollo de la zona, para obtener material pétreo y áridos en general para construcción y/o reposición de caminos, material que en general es escaso en el sector; sino que también al realizarse este tipo de obras se genera nuevos puestos de trabajo que lógicamente son de gran interés.

3.- Dado que se encuentra cercano a la carretera asfaltada de Angol a Los Sauces, y en una recta despejada y con muy buena visibilidad, las actividades a desarrollar no generan limitantes de acceso, ni alteran y/o dificultan el tráfico normal de vehículos en el sector.

4.- Por su ubicación, a unos 5,5 km. de la zonas habitacionales, se estima que estas no podrían ser afectadas por contaminación acústica, como también no existiría acumulación de residuos que eventualmente pudieran poner en peligro la salud humana; como tampoco está cercano a cursos de agua afectables.

VI.- CONCLUSIONES

Tomando como base los Antecedentes indicados precedentemente, se considera que no existen impedimentos técnicos, desde el punto de vista de utilización netamente agrícola y/o forestal, para que el terreno denominado LOTE A2 del Fundo "PANGUECO", con una superficie de 5,94 Hás. y que forma parte del Rol SII 1463-34/Angol cambie su uso de "**AGRICOLA RURAL**" a "**EXTRACCION DE ARIDOS**", tomando en consideración que el nuevo destino que se le dará forma parte directa de las actividades complementarias a las agrícola-ganadero y forestal que se desarrollan actualmente en la zona.

ANGOL, 5 de Mayo del 2009



FEDERICO RIOSECO GARCIA
Ingeniero Agrónomo
Reg.1875 Col.

Anexo 7

SERVICIO EVALUACION AMBIENTAL OFICINA DE PARTES	
Nº INGRESO CORRELATIVO:	2-159 Angol, 22 de Febrero de 2013.-
FECHA:	22 Feb 2013
TRAMITE:	MM
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA ARAUCANÍA	

SEÑOR

EDUARDO RODRIGUEZ SEPULVEDA

DIRECTOER DEL SEA REGION DE LA ARAUCANIA

TEMUCO

De mi consideración:

A través de la presente, me permito entregar observaciones y sugerencias acerca del **Proyecto de Extracción Áridos Parcela Pangueco , Sector Chacaico** según lo concordado con con Hernan Muñoz en representación de la CONADI y doña Mabel Molina Urra (Unidad de Evaluación ambiental)

- 1.- La instalación de esta empresa en el lugar indicado perjudica la transitabilidad de los comuneros, ya que el sector tiene mucha curva y existe un peligro inminente con la gente que circula por el lugar (niños, adultos mayores, y vecinos en general)
- 2.- Apoyo de parte de la Empresa para desviar el camino y dejar una sola entrada por la comunidad Pedro Ancamilla con salida al camino público Angol – Los Sauces , lo que permitirá evitar cualquier tipo de accidente y además de la contaminación que provoca en términos de la polución producido por los gases particulados provocados por el polvo y que afectan lógicamente a la salud de las personas.
- 3.- Que el dueño de la propiedad don Hernán Roa Poblete quien arrendó a la empresa la instalación de este proyecto de extracción de áridos, vuelva a abrir la servidumbre de paso que fue cerrada casi en su totalidad lo que impide que los vecinos que viven en la parcela Nº 14 pueda transitar por el camino público Tranicura – Angol que es la vía más expedita.
- 4.- Solicitar a la empresa que no permita que este sector sirva como **Micro-basural** ya que permanentemente están llegando camiones de otras empresas a descargar diferente tipo de residuos tanto de construcción como lo queda después los roces que se efectúan en los caminos aledaños del sector, provocando con esto la creación de “ botaderos de basura”, por lo que es de suma importancia la sanción para este tipo de acciones.
- 4.- Como comuneros de la Comunidad de Pedro Segundo Ancamilla , estamos en proceso de que se regularice la situación respecto del lugar donde se encuentra emplazado el pozo lastre ya que figura ubicado en el sector de Chacaico , lo que no es efectivo ya que encuentra situado en los terrenos de la **Comunidad de Pedro Ancamilla, sector Huequén.**

Esperando que se considere las observaciones realizadas, a fin de poder apoyar este proyecto, de lo contrario nos veremos en la obligación de no aceptar el funcionamiento de esta empresa de extracción de áridos, toda vez que estamos consientes de el perjuicio que causa al medio ambiente es inminente ya que la contaminación tanto ambiental como acústica es sumamente perjudicial.

Sin otro particular, le saluda atentamente,


MARCOS MILLAPI HUILIPAN
PRESIDENTE COMUNIDAD



PEDRO SEGUNDO ANCAMILLA – SECTOR HUEQUEN

FONO : 96735445

Anexo B

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
TEMUCO IX REGION DE LA ARAUCANIA

SUBLOGIO SEGUNDO LARGOS CUENCO PARA
OBISPADO DE TEMUCO
Regularización de posesión de inmuebles
RESOLUCION DEFINITIVA.-

Nº 508.-/

ANGOL, 30 DIC 1981

VISTOS: La solicitud de fojas 1 de fecha 21 de Octubre de 1981, documentos acompañados; informe técnico de fojas 7 ; informe jurídico de fojas 5 y 8 ; certificado de fojas 11 del cual consta que se efectuaron las publicaciones, se fijaron los carteles y no se ha deducido oposición dentro del plazo legal de treinta días hábiles; y teniendo presente:

1º Que según consta del plano Catastral N°IX-1-792-3R, el inmueble objeto de la petición, denominado ----- se encuentra ubicado en Chacaico Comuna de Angol, Provincia de Malleco, Región de la Araucanía, tiene una superficie aproximada de 1,93 Hás./m² y linda:

- ALRE: Hernán Roa Poblete, separado por cerco.-
- ALRE: Reducción Indígena Chacaico, separado por cerco.-
- ALRE: Hernán Roa Poblete separado por cerco; y camino vecinal.-
- ALRE: Hernán Roa Poblete, separado por cerco.-

2º Que fué verificado por el Servicio y consta de los antecedentes relacionados, que el (la) peticionario (a) ejerce efectivamente por más de cinco años posesión material sobre mencionado inmueble, en forma exclusiva y continua, con violencia ni clandestinidad, la que adquirió por Donación, regularizada con el presente documento (s) que se agrega (n) a fojas 3,4, del Expediente N° 756.-

3º Que, mediante declaración jurada se acredita que no existe juicio pendiente, en contra del peticionario, en el cual se discuta el dominio o posesión del mismo inmueble, iniciado con antelación a la fecha de presentación de la solicitud administrativa de regularización, tratándose de propiedad con avalúo inferior al límite fijado por la Ley, según Rol N° 1463-34 de la Comuna mencionada;

De conformidad con lo dispuesto en el D. L. N° 2.695, especialmente arts. 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 10 y siguientes, y en su Reglamento contenido en el D. S. N° 562 de 1º de Agosto de 1979, del Ministerio de Tierras y Colonización, se declara:

- a) Que ha lugar a la solicitud y, en consecuencia, INSCRIBASE el inmueble individualizado, a nombre de don (ña) Obispo de Temuco.-
profesión u oficio Sacerdote, domiciliado en Chacabuco 68 Angol en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Angol.-
- b) Inscríbese, además, en el Registro de Prohibiciones del mismo Conservador, la prohibición de gravar y enajenar el inmueble durante el plazo de un año, contado desde la fecha de inscripción del dominio;
- c) Transcurrido el mismo plazo, canceléense materialmente las inscripciones anteriores relativas al mismo inmueble, o lo pertinente, especialmente la de fojas 288 N° 481 de 19 72 del Conservador de Angol

INSCRIPCION

REGISTRO DE PROPIEDAD



nº 30

Dominio

Angol, trib. de censo de mil novecien-
tos ochenta y dos. - con Culoquio Segundo

Culoquio Segundo tags Luengo para Obispado de Temuco
tags Luengo para domiciliado en Angol, es dueño del
Obispado de Temuco in mueble ubicado en Chacaico, comu-

nº 49 sup.

na de Angol, Provincia Malleco, 1ª Regi-
on que tiene una superficie aproximada
de una cona noventa y tres hectáreas
según plano catastral nº IX-1-7925R
y delimitada: Norte: Hermano Roa Poblete,
separado por cerco; Este: Reduccion Indi-
gena Chacaico, separado por cerco; Sur:
Hermano Roa Poblete, separado por cerco
y camino vecinal; Oeste: Hermano Roa
Poblete, separado por cerco. - Del de Avalúo
nº 1463-34. - Lo adquiere por Resolución
nº 508 de 30 de Diciembre de 1981 del Jefe
Provincial de Bienes nacionales de Angol,
de conformidad con lo dispuesto en el
D.L. nº 2695 de 1979, su Reglamento. Co-
pia de la Resolución y plano mencio-
nados se agregaron al final de este Re-
gistro con el nº 18. - Requirió el Jefe
Provincial de Bienes nacionales de
Angol, don Raúl Contreras Guana-
ty. Doj fe.

[Handwritten signature]

ES COPIA CONFORME
CONSERVADOR DE BIENES RAICES



MUNICIPALIDAD DE ANGOL
DIRECCION DE OPERACIONES

Anexo 9

ORD. N° 1308

ANT. : No hay

MAT.: LO QUE INDICA

ANGOL, 24 JUN. 2010

DE : ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE LA COMUNA

A : SR. LORENZO ROA
PRESENTE

Estimado señor:

Junto con saludarle, le planteo la siguiente inquietud:

Que debido al terremoto ocurrido el día 27 de Febrero pasado, tuvimos que realizar diversos gastos extras no contemplado en el presupuesto Municipal, entre los cuales se encuentra el acceso y estacionamiento del Hospital de Campaña, ubicado en el recinto del Regimiento Húsares, donde agotamos todos nuestros recursos de Áridos, incluyendo el estabilizado. Como comprenderá esto ha desminuido nuestros recursos para solventar estos gastos.

Por lo anteriormente descrito, respetuosamente le solicito a usted lo siguiente:

- Que nos coopere con estabilizado, y nuestro personal extraería desde el pozo de su propiedad ubicado en Chacaico.

Agradeciendo su deferencia y cooperación como usted siempre la ha tenido para con nosotros y comunidad en general.

Sin otro particular, le saluda atentamente.



Enrique Neira Neira
Alcalde de la comuna
ANGOL

ENN/psm/mla

DISTRIBUCIÓN

- La Indicada
- Sr. Administrador
- Administración y Finanzas
- Operaciones

Ocupaban viviendas que quedaron inhabitables por el terremoto del 2010

Anexo 10

67 familias terremoteadas sonríen con casas nuevas

ANGOL.- Este martes 67 familias pertenecientes al Comité Habitacional Betel cumplieron el sueño de la casa propia al recibir de manos de las autoridades las llaves de sus nuevas viviendas.

A este acto, que se realizó en el salón de la Aldea SOS, asistieron las principales autoridades de Angol y Malleco, como el gobernador Erich Baumann, el alcalde Abdulio Valdebenito; el diputado Gonzalo Arenas; y el director regional de Serviu, Raúl Escarate; también la presidenta de este comité, Elizabeth Abalieri; concejales y el ex alcalde de Angol, Enrique Neira.

“Son tres años de larga espera, emoción donde vemos concluido el sueño de todas estas familias. Hubo muchas dificultades, pero gracias a Dios culminamos este

trabajo y estamos muy contentos”, expresó la presidenta del comité.

Mientras el alcalde señaló que “estamos muy contentos porque hoy se está solucionando el problema de vivienda para estas familias tras el terremoto. Todos ellos se van a reencontrar con la felicidad de tener un espacio propio donde poder desarrollarse”, dijo Valdebenito.

ENTREGA OFICIAL

Tras la entrega simbólica de las llaves, las familias y autoridades llegaron al complejo habitacional, ubicado al costado norte de la Av. O’Higgins, frente al servicentro Copec, donde se realizó la bendición y la inauguración oficial de las casas.

“Este es el último comité grande que nos queda de la reconstrucción en la



El padre Sandro Leonelli bendice las nuevas viviendas en un momento de profunda fe.

región, y es relevante en el sentido de la ubicación, privilegiando la localización por la cantidad de metros² de terreno. Se está culminando un proceso tras el terremoto, donde se unieron las voluntades comunales, regionales y de

las empresas constructoras”, dijo el director (s) regional de Serviu.

Este comité se formó el 2010 tras el terremoto, agrupando a familias afectadas por esta tragedia, para que optaran a una solución habitacional definitiva.

Vocera de Asamblea Coordinadora de Estudiantes Secundarios

Anexo 11



COMPANÍA AGROPECUARIA COPEVAL S.A.
GIRO: Compraventa de insumos y maquinaria agrícola, combustibles, vehículos y otros servicios

R.U.T.: 81.290.800 - 6
GUIA DE DESPACHO ELECTRONICA
N° 690431

SUCURSAL : RUTA 5 SUR KM. 609, CRUCE TRAIGUÉN - VICTORIA
FONO 045 941700 - FAX 045 941701
www.copeval.cl - victoria@copeval.cl
Señores : HERNAN ROA POBLETE
Dirección : HIJUELA PANGUECO KM 6 SECTOR CHACAICO 4793956-RIE
Comuna : ANGOL Ciudad : ANGOL
R.U.T : 4.793.956-9 Giro Comercial : 001 AGRICOLA

S.I.I. - SAN FERNANDO

Fecha Emisión 28 / 02 / 2013	Fecha Vencimiento //	Orden Interna NI583722
Tipo Despacho DESPACHO INMEDIATO		OC/NP
Vendedor Mesón MRODRIGUEZ	Vendedor Terreno TA5	

Condición de Pago: Pago SIMPLAZO 999 Oficina: VICTORIA Monto O/M: Tipo Cambio: CLP - 0.0

Código	NU	Descripción del Producto	U/M	Cant	Precio Unitario	Valor Neto
37702		AMPLIACION HE 4" PEST HI 6" AP	CU	1	52.462,0000	52.462
28183		TUBO 6" AP x 6M RAESA	CU	37	86.228,0000	3.190.436
28173		TUBO 4" x 5,7 mts S/T PESTILLO	CU	54	44.472,0000	2.401.488
28180		HEMBRA MEC C/ROSCA 50mm x 2"	CU	7	25.922,0000	181.454
42834		ESTABILIZAD 60x800 C/T Y TUERC	CU	6	3.428,0000	20.568

SON: Seis millones novecientos cincuenta y siete mil doscientos veintiseis pesos.

Total Pagar \$ 6.957.226

Retirado por:

Nombre: bruno albornoz 7916191-8 R.U.T.: TW5442 Firma:

Información de Entrega de mercadería: DESPACHO CONTRA FACTURA FACTURA NRO. 1026106

Recibido por:

Nombre : _____ R.U.T. : _____
Fecha : _____ Recinto : _____
Firma : _____

El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del Art. 4°, y la letra c) del Art. 5° de la Ley 19.983, acredita que la entrega de mercaderías o servicio (s) prestado (s) ha (n) sido recibido (s).

11:50:23



Evite multas, está prohibido por el Decreto Supremo 160 del 2008, el almacenamiento de combustible en bins o tambores plásticos.

Copeval ofrece soluciones certificadas.

Consultas, enviar correo a: combustible@copeval.d



Estanque certificado
1.000 litros a
\$ 990.000 IVA
(Oferta hasta agotar stock)
12 cuotas sin intereses



Timbre Electrónico S.I.I.
Res. 76 del 2009 - Verifique documento: *www.sii.cl*



COMPAÑÍA AGROPECUARIA COPEVAL S.A.
 GIRO: Compraventa de insumos y maquinaria agrícola, combustibles, vehículos y otros servicios

R.U.T.: 81.290.800 - 6

GUIA DE DESPACHO ELECTRONICA

N° 690428

S.I.I. - SAN FERNANDO

SUCURSAL : RUTA 5 SUR KM. 609, CRUCE TRAIGUÉN - VICTORIA
 FONOS 045 941700 - FAX 045 941701
 www.copeval.cl - victoria@copeval.cl
 Señores : HERNAN ROA POBLETE
 Dirección : HIJUELA PANGUECO KM 6 SECTOR CHACAICO 4793956-RIE
 Comuna : ANGOL Ciudad : ANGOL
 R.U.T : 4.793.956-9 Giro Comercial : 001 AGRICOLA

Fecha Emisión	Fecha Vencimiento	Orden Interna
28 / 02 / 2013	//	NI583650
Tipo Despacho		OC/NP
DESPACHO INMEDIATO		
Vendedor Mesón	Vendedor Terreno	
MRODRIGUEZ	TA5	

Condición de Pago: Pago SIMPLAZO 999 Oficina: VICTORIA Monto O/M: Tipo Cambio: CLP - 0.0

Código	NU	Descripción del Producto	UM	Cant	Precio Unitario	Valor Neto
35766		ROTULA MEC ASPERS C/GUIA 50x2"	CU	3	13.644,0000	40.932
34839		ASPERSOR DUPLEX CIRCULAR 2"	CU	3	114.686,0000	344.058
28193		CURVA 4" 90º REVERSIBLE	CU	1	31.250,0000	31.250
28175		TAPON 4" PESTILLO	CU	1	13.044,0000	13.044
37321		BOMBA ROVATTI BCD 80/42 42Hp	CU	1	7.656.000,0000	7.656.000

SON: Nueve millones seiscientos veintinueve mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos.

Total Pagar \$ 9.621.488

Retirado por:

Nombre: bruno albormoz 7916191-8 R.U.T.: TW5442

Firma:

Información de Entrega de mercadería: DESPACHO CONTRA FACTURA FACTURA NRO. 1026107

Recibido por:

Nombre : _____ R.U.T. : _____
 Fecha : _____ Recinto : _____
 Firma : _____

El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del Art. 4º, y la letra c) del Art. 5º de la Ley 19.983, acredita que la entrega de mercaderías o servicio (s) prestado (s) ha (n) sido recibido (s).

9:20:44



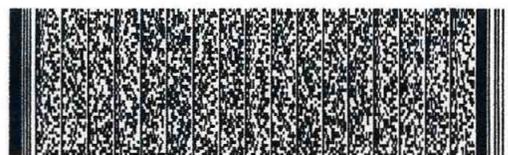
Evite multas, está prohibido por el Decreto Supremo 160 del 2008, el almacenamiento de combustible en bins o tambores plásticos.

Copeval ofrece soluciones certificadas.

Consultas, enviar correo a: combustible@copeval.cl



Estanque certificado
 1.000 litros a
\$ 990.000 IVA
 (Oferta hasta agotar stock)
 12 cuotas sin intereses



Timbre Electrónico S.I.I
 Res. 76 del 2009 - Verifique documento: "www.sii.cl"

N° orden : 4343

Cliente	4793956 HERNAN ROA POBLETE	Tasa Interes	1.25 %
Sucursal	90101 Suc. Victoria	Cía Orden	00001 Cía. Agropecuaria Copeval S.A.
Fecha Interes	14/12/12	Seguro	1.025 %
Código moneda	CLP PESOS CHILENOS	Tipo Vehiculo	Nuevo
Valor Unitario \$	13.918.565	Tipo Item	Riego
Cantidad	1	Valor Seguro	439.885,00
Neto en pesos	11.696.273	Modalidad	
Total en pesos	13.918.565	Fecha Emisión	14/12/12

Impuesto 0.60% Forma Pago Pagare o Letra 100.600,00

Inversión	13.918.565,00	Escritura Prenda Notaria	95.394,00	3.50
Pie	1.500.000,00	Sol. i. Inscrip. R.C. (patentes)	,00	2.50
Valor a Financiar	12.418.565,00	Inscripción R.N.P. sin despl	54.511,00	2
Valor Dólar Día	474,95	Impuesto Transeferencia	,00	1.50%
Valor UF Día	22.903,63	Monto Registro Civil	,00	1
Plazo	37	Contrato Compra Venta	,00	0.5
Financiamiento	12.418.565,00	Capital Total a Financiar	13.008.355,00	
		(incluye gastos)		

Glosa ASPERSIÓN MÓVIL

Número	Fecha	Monto
Cuotas	Cuotas	Cuotas
1	29/03/13	2.700.720,00
2	31/12/13 ✓	4.725.150,00]
3	31/12/14	4.725.150,00
4	11/12/15	4.716.320,00
Monto Total Cuotas :		16.867.340,00

Neto	15.434.739,00
IVA	2.932.601,00
Total	18.367.340,00

Cotización válida por un plazo de 15 días (hasta el 29/12/12)

Esta cotización una vez aceptada y firmada por el cliente, debe ser evaluada y autorizada por el Comité de Crédito de Copeval S.A.

FIRMA P.P COPEVAL

FIRMA CLIENTE O REPRESENTANTE



Anexo 12

ORD. : N° : 1489

ANT. : Apelación de fecha 20.09.2012 al Concurso N°2/2012 del Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios.

MAT. : Comunica.

TEMUCO, 28 SEP 2012

DE : DIRECTOR SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO
REGION DE LA ARAUCANIA

A : SR. HERNAN ROA POBLETE

Por el presente ORD., comunico a Ud. que la apelación presentada en la carpeta Folio N° 241860004 para el Concurso N° 2 año 2012 del Sistema de Incentivo para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios de la Región de la Araucanía, ha sido **ACEPTADA**, por lo cual su postulación será debidamente considerada.

Saluda atentamente a Ud.


LUIS ALFREDO MORA GIL
INGENIERO AGRONOMO
DIRECTOR SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO
REGION DE LA ARAUCANIA

Distribución: *bb1*

- Sr. Hernan Roa Poblete
Colima 1499
Angol
- RENARE
- Sección Jurídica
- Archivos

LMG/DJM/jau-





COMPROBANTE DE GIRO/ AVANCE

2012-6300

FECHA

____ / ____ / ____

PRODUCTO

- CHEQUERA ELECTRONICA
- CUENTA DE AHORRO
- LINEA DE CREDITO
- TARJETA DE CREDITO
- LIBRETA DE AHORRO VIVIENDA

CUENTA N° _____

RUT TITULAR _____

NOMBRE TITULAR _____

TELEFONO _____



USO INTERNO

- Próximo giro pierde reajustes
- Por exceso de giros pierde reajustes según contrato

Código Autorización

Timbre y V.B. Cajero

Firma Titular

Para girar desde Chequera Electrónica y Cuenta de Ahorro

Importante: El cliente ante la posibilidad de que en saldo en esta cuenta no exista el monto solicitado AUTORIZA al Banco de Chile de acuerdo a un mandato especial otorgado en contrato a cursar crédito por el monto solicitado. Informar sobre el límite de garantía en su banco o en www.bcb.cl

COPIA CLIENTE